JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA INCLUSIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS

CONTRATO DE OBRA No. 24001303 H4 de 2024

OBJETO:

"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS A FASE III, MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE, AYUDAS VISUALES, REHABILITACIÓN ÁREAS CABECERA 35 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA"

Como contratista ejecutor de las obras del Contrato No. 24001303 H4 DE 2024 cuyo objeto es "REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS A FASE III, MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE, AYUDAS VISUALES, REHABILITACIÓN ÁREAS CABECERA 35 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA", nos permitimos presentar la justificación técnica para la inclusión de la siguiente actividad no prevista e identificada a la fecha dentro de la ejecución del presente contrato.

Las actividades propuestas para la ejecución del ítem No Previsto responden a la necesidad de reinstalar las luces de umbral de la Cabecera 35 una vez terminadas las labores de rehabilitación de la estructura de pavimento de plataforma de viraje de la Cabecera 35.

Desde el punto de vista técnico, este ítem solicitado es indispensable para garantizar técnicamente la reinstalación definitiva de las luces de umbral mediante la ejecución del ranurado de la carpeta asfáltica existente y el sellado del mismo una vez instalado el cable secundario que conforma el sistema.

A continuación, se mencionan las razones por las que se requiere realizar dichas actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VLR. UNITARIO
NP 18	RANURADO Y SELLADO PARA ALOJAR CABLE SECUNDARIO	ML	100.00	$ 200.497,00

JUSTIFICACIÓN:

La inclusión del ítem NP-18 se fundamenta en la necesidad de alojar y proteger el cable secundario requerido para la reinstalación definitiva de las luces de umbral de la Cabecera 35, posterior a la rehabilitación de la plataforma de viraje. La configuración definitiva del sistema exige conducir el cable desde la luminaria hasta la zona de conexión con la caja o circuito primario, garantizando continuidad eléctrica, protección mecánica y compatibilidad con la superficie pavimentada existente.
El ranurado y sellado no constituye una actividad menor de corte de pavimento; corresponde a un procedimiento especializado para alojar cableado aeroportuario en condiciones controladas, evitando exposición, aplastamiento, humedad, desprendimientos o deterioro prematuro del cable. El sellado posterior es igualmente necesario para preservar la integridad de la carpeta asfáltica, impedir ingreso de agua, evitar desportillamientos y mantener la regularidad superficial

del área operacional.

El ítem no es equivalente a canalizaciones convencionales ni a actividades generales de instalación de cable, pues involucra intervención puntual sobre pavimento aeroportuario existente y exige compatibilidad entre el sistema eléctrico de ayudas visuales y la estructura superficial. Su no ejecución impediría completar adecuadamente la reinstalación de las luces de umbral, generaría riesgos de falla eléctrica o deterioro del pavimento y afectaría la confiabilidad del sistema de ayudas visuales.